



**DIRECTIVA N°006-2016-MED-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGP/D.
"BASES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS
DEPORTIVOS RECREATIVOS MAGISTERIALES EN SU ETAPA
DISTRITAL Y PROVINCIAL 2016 - UGEL NASCA"**

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las Bases Generales para la planificación, organización y ejecución de los Juegos Deportivos, Recreativos Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital y Provincial; con la participación del magisterio y servidores administrativos de la Provincia Nasca, promoviendo la actividad deportiva de sano esparcimiento como una manera de beneficio saludable y de mejoramiento de las capacidades físicas personales.

II. BASES LEGALES

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- 2.4 Ley N° 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 2.5 Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 2.6 Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.
- 2.7 Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Aprueban Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.8 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 572-2015-ED, "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"

III. OBJETIVOS

- 3.1 Buscar la integración entre los servidores que laboran en el Sector Educación en la Provincia de Nasca.
- 3.2 Difundir las actividades Deportivas Recreativas; contribuyendo a la práctica deportiva de nuestros estudiantes, a través del ejemplo de sus profesores.
- 3.3 Incentivar la participación del magisterio Provincial y los que laboran en el sector educación, a la Organización y Ejecución constantes de la práctica de las actividades deportivas, recreativas.
- 3.4 Participar en las actividades deportivas, recreativas, aceptando con humildad el triunfo y sin rencor la derrota.
- 3.5 Promover permanentemente vínculos de Solidaridad y Hermandad como medio de identificación e integración social de todo el Magisterio Provincial (docentes y servidores administrativos de las Provincias de Nasca)

IV. ALCANCES:

4.1 Organismos del Sector

- 4.1.1 Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.
- 4.1.3 Magisterio Provincial (docentes y servidores administrativos de las Provincia de Nasca).

4.2 Coordinación con Instituciones Civiles:

- 4.2.1 Municipalidad Provincial de Nasca.
- 4.2.2 Municipalidad Distrital de Vista Alegre.
- 4.2.3 Municipalidad Marcona
- 4.2.4 Municipalidad del Ingenio
- 4.2.3 Instituciones aliadas a la UGEL Nasca.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección de la Unidad Gestión Educativa Local de Nasca, velará por el cumplimiento de la ejecución de los Juegos Deportivos Recreativos Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital y Provincial; a través del especialista responsable de la UGEL NASCA.
- 5.2 La delegación de cada uno de los Distritos, deben estar bajo la responsabilidad del delegado quienes deben de inscribir a toda su delegación en las diferentes disciplinas deportivas, y recreativas.
- 5.3 La planificación, organización y ejecución de los Juegos Deportivos, Recreativos Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital y Provincial es de responsabilidad de cada comisión del Distrito.
- 5.4 Se realizará coordinaciones con las Municipalidades y aliados estratégicos de la Provincia de Nasca para el cumplimiento de la presente actividad magisterial.
- 5.5 Se solicitará a las Municipalidades Nasca, Vista Alegre, Marcona, el Ingenio para que apoyen y brinden las facilidades para el uso de las Infraestructuras Deportivas para la realización de los Juegos Deportivos, Recreativos Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital y Provincial.
- 5.6 En los presentes Juegos Deportivos, Recreativos Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital Provincial, se consideraran las siguientes disciplinas deportivas, recreativas:
 - a. Fútbol (Edad Libre – Varones)
 - b. Fútbol (Edad Libre – Damas)
 - (Máster 40 años a 49 años – Varones)
 - (Súper Máster 50 años a más – Varones)
 - c. Basquetbol (Edad Libre – Damas y Varones)
 - d. Voleibol (Edad Libre – Damas, Varones)
 - e. Atletismo (Edad Libre – Damas y Varones)
 - o 100 metros planos
 - o 400 metros planos
 - o Posta 4 x 100m
 - o Lanzamiento de Jabalina
 - o Lanzamiento de Bala
 - o 50 metros Natación (Edad Libre – Damas y Varones)

- f. Juegos de Salón (Edad Libre – Damas y Varones)
 - o Tiro al Sapo
 - o Tumba Latas
 - o Ajedrez
 - o Billar
- 5.7 El arbitraje estará a cargo de cada comisión de Distrito; así como el control con el apoyo del Equipo de Promotores Deportivos y Culturales; Docentes de Educación Física y personal identificados con el deporte, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento.
- 5.8 El Sistema de juego en la Etapa provincial es eliminación simple
- 5.9 El sistema de juego en la Etapa Distrital es de acuerdo de cada comisión del Distrito
- 5.10 La Competencia de los Juegos Magisteriales recreativas será de acuerdo a las Reglas Internacionales de cada disciplina deportiva (Deporte)
- 5.11 La premiación estará a cargo de cada comisión de Distrito

VI. PARTICIPANTES

- 6.1 Podrán participar todos los docentes nombrados y contratados de las Instituciones Educativas Publicas (E.B.R. – E.B.E. – E.B.A. – CETPRO – I.E.S.T. – I.E.S.P.); quienes deben acreditar con la documentación pertinente (Talones de Cheque Nombrados, Resolución de Contrato y Talón de Cheque Contratados) además de copia del D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) vigente a la fecha y/o hoja de vida otorgada por la RENIEC en caso de pérdida.
- 6.2 También podrán participar los docentes contratados de las Instituciones Educativas Privadas (E.B.R. – E.B.E. – E.B.A. – CETPRO – I.E.S.T. – I.E.S.P.), quienes deben acreditar con la documentación pertinente (Documento de Contrato bajo cualquier modalidad y Recibo por Honorarios Profesionales y/o Boletas de Pago de su Institución; además de copia del D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) vigente a la fecha y/o hoja de vida otorgada por la RENIEC en caso de pérdida.
- 6.3 De igual forma podrán reforzarse por cada disciplina deportiva recreativa, hasta con tres (03) servidores administrativos quienes deben acreditar con la documentación pertinente. (Talones de Cheque Nombrados, Resolución de Contrato y Talón de Cheque Contratados; además de copia del Documento Nacional de Identidad).
- 6.4 Los participantes en cada actividad deportiva, recreativa deberán presentarse portando su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en original y vigente a la fecha y/o hoja de vida otorgada por la RENIEC en caso de pérdida.
- 6.5 Para la Inscripción, el delegado designado para tal fin debe presentar ante el Comité Organizador la documentación pertinente de participación por cada disciplina deportiva, recreativa; Resolución Directoral de contrato o de nombramiento del participante, adjuntando los documentos sustentatorios (Copia de Resolución, Talones de Cheque, etc. de acuerdo a la modalidad de servicio de cada servidor).
- 6.6 Los equipos que clasifica en el primer lugar representará a sus Distritos en la Etapa Provincial; así mismo los primeros lugares que clasifique en la Etapa Provincial representará en la Etapa Regional, pudiendo reforzarse con los jugadores que requieran.
- 6.7 En la Etapa Provincial no se podrán reforzarse con ningún jugador de otro Distrito

- 6.8 Las Instituciones Educativas que no cuentan con suficientes jugadores pueden completar con un máximo de 02 Instituciones Educativas, y un personal administrativo.
- 6.9 Las comisiones Distritales estarán conformados hasta el 29 de Setiembre.
- 6.10 Los Juegos Deportivos Recreativos Magisteriales 2016, en sus Etapas:
- | | |
|------------------|---------------------------|
| Etapa Distrital | : Del 03 al 21 de Octubre |
| Etapa Provincial | : 27 y 28 de Octubre |
- 6.11 El Desarrollo de los encuentros deportivos, recreativos será de acuerdo al horario que no perjudique el desarrollo de las clases: a partir de las 6:00pm, para los deportes de Voleibol, Futsal, Basquetbol, Ajedrez, y Juegos de Salón y para los deportes de Fútbol y Atletismo será en el horario de la tarde.

VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- 7.1 Durante toda la actividad los docentes participantes deberán presentar y mantener una conducta deportiva de respeto y responsabilidad ante todos los organizadores; caso contrario se informará a la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, para las sanciones que ameriten el caso de las inconductas presentadas por los participantes.
- 7.2 **Son faltas, y sanciones:** El incumplimiento de la Directiva de los Juegos Magisteriales Recreativos, desvirtuando la finalidad deportiva y educativa del mismo, por parte de los delegados y/o de los demás participantes. **Sanción:** Amonestación o proceso administrativo a las personas o instituciones educativas que resulten responsables, con copia a la Dirección del nivel competente del Sector Educación y al respectivo Consejo Regional del Deporte; así como a la Comisión Organizadora Regional.
- 7.3 La adulteración de documentos oficiales y la suplantación de jugadores inscritos. **Sanción:** Retiro inmediato de la competencia del deportista, entrenador o delegado responsable del hecho. • Inhabilitación del deportista, delegado responsables del hecho, para participar en los Juegos Magisteriales Recreativos por el período de tres (03) años, computados desde el año siguiente a la emisión del acto resolutorio de sanción
- 7.4 Por falta al Árbitro y/o a la comisión organizadora de los juegos. **Sanción:** Retiro inmediato de la competencia del deportista y sanción administrativa del hecho, para participar en los Juegos Magisteriales Recreativos por el período de tres (03) años, computados desde el año siguiente a la emisión del acto resolutorio de sanción
- 7.5 La comisión de justicia estará conformado por los profesionales de los procesos administrativos de la UGEL NASCA.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1 Los delegados de cada Institución Educativa; deberán confirmar su participación de acuerdo a la fecha acordado en cada distrito de todas las disciplinas deportivas, recreativas donde participaran.
- 8.2 Los delegados y/o responsables de cada Distrito inscribirán sus participantes hasta el 24 de Octubre a la comisión Provincial.

- 8.3 Los docentes Especialistas, y administrativos nombrados, contratados y destacados a las sedes de la Unidades de Gestión Educativa Locales, podrán participar en los Juegos Deportivos, Recreativos Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital, Provincial y Regional.
- 8.4 La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del responsable designado por el Área de Gestión Pedagógica es el responsable sobre la planificación, organización, ejecución; conjuntamente con las comisiones de cada Distrito de los Juegos Deportivos, Recreativos y Magisteriales 2016 en su Etapa Distrital y Provincial.
- 8.5 A todas las comisiones Distritales se les reconocerá con una Resolución Directoral, y también a los equipos que clasifique a la Etapa Provincial, y Regional se les reconocerá con una resolución de felicitación.
- 8.6 Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Responsable

Nasca, Setiembre del 2016



CELINDA YOLANDA GARAYAR FLORES
Directora de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca

CYGF/DPS-III-UGELN
RCPN/DPSII-AGP
SEPA/ASEC
Equipo de Esp. AGP